



FIRMADO POR  
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/10/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## **D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la **sesión nº. 42/24.24**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintidós de octubre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

### **ACUERDO:**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:**

Propuesta presentada por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

#### **URBANISMO**

### **1. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURAL Nº 137 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.M.O.U.), EN EL SECTOR CP2 DE CABO DE PALOS.**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de octubre de 2024, por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, validado por el Jefe del Área de Urbanismo y previa firma del Jefe del Servicio Jurídico de Planeamiento y Medio Ambiente; identificado con

*J.G.L. nº. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.*

1/5



FIRMADO POR  
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
22/10/2024



FIRMADO POR  
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
22/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FYLA AZCA PTW3 EMJM

**C01.URBANISMO.PLANMTO.APROB.INIC.PROY.MOD\_PG\_CP2 - SEFYCU 3329217**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 22/10/2024

CSV: H2AA FAUP RLJD ZFPM LVQC, y en los documentos identificados con los CSVs: H2AA FFCU J2KV CLWX TVCN ; H2AA AWVR YT7U MVVW J7Z4 y H2AA AWVR M3FD RHKY FEM9. Dicha propuesta es del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente PLPG 2020-01 – SEGEX 517898D sobre Modificación puntual del Plan General en el Sector CP2 de Cabo de Palos, presentado por la mercantil CONSPROCON, S.L. Vistos los antecedentes y los informes técnicos emitidos al respecto, resulta lo siguiente:

1.- Consta en el expediente informe de la Arquitecta Jefe del Servicio de Planeamiento de fecha 12/06/2024, del que se desprende lo siguiente:

“El Plan General de Cartagena clasifica como Suelo Urbanizable No Programado los terrenos situados al Oeste de Cabo de Palos, junto al Sector CP 1, entre la Autovía y la antigua carretera de acceso a La Manga, cuya identificación es Área CP 2, de uso terciario. Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de 31 de julio de 1996 se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 52 del Plan General, mediante la cual se ajustaron los límites y se concretaron las condiciones para el desarrollo de la citada área.

Conforme a lo establecido en la MODPG nº52, la franja de 15 metros de anchura paralela a la Autovía RM-12, está calificada como Sistema General de Espacios Libres adscritos al sector CP2.

El Plan Parcial del sector de suelo urbanizable CP2 en Cabo de Palos, se aprobó por acuerdo plenario de 23 de marzo de 2006 y su modificación nº1 fue aprobada por acuerdo de fecha 27 de abril de 2007. Dicho Plan Parcial desarrolla las determinaciones del Programa de Actuación Urbanística (PAU) del Área CP2 de suelo urbanizable no programado aprobado por Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de 19 de septiembre de 2005.

El objeto de la Modificación Puntual presentada es la clasificación de parte del Sistema General de Espacios Libres establecido por el planeamiento como Sistema General Viario, dado que ha sido ejecutada una rotonda intermedia en la RM-12 que ha ocupado terrenos pertenecientes a dicho SGEL, trasladando estos Espacios Libres a otra zona dentro del sector.

2.- Por Decreto de la Coordinadora de Urbanismo de fecha 29 de julio de 2020 se dispone inicial el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el Sector CP2 en Cabo de Palos. Sometiendo a información pública el documento de Avance de la Modificación puntual junto con el documento ambiental inicial estratégico para la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la modificación de Plan.

3.- Por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 27-12-2023 se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la modificación puntual estructural del PGMOU en el Sector CP2 de cabo de Palos.

4.- Consta en el expediente informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2024 en el que se indica que deberá tenerse en cuenta el artículo 17 de la Ley 3/2020, de 27 de julio de recuperación y protección del Mar Menor, que recoge las medidas para nuevos desarrollos urbanísticos no afectados por la exclusión temporal que se realiza en las Zonas 1 o 2.

5.- Según lo establecido en el artículo 173.4 de la LOTURM, y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley nº 3/2020, de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, la modificación propuesta tiene carácter estructural: “Si las modificaciones de los instrumentos de

J.G.L. nº. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

2/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDES PUJOL 22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ 22/10/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/10/2024

planeamiento tuvieren por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general, deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada, analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización. Se tramitará como modificación estructural y se sujetarán al mismo procedimiento y documentación determinados en esta ley para tal modificación estructural del plan general.”

Según el artículo 162.1 de la LOTURM, las modificaciones del Plan General que deben considerarse estructurales, conforme a lo establecido en el artículo 173 de la presente ley, se sujetarán al mismo procedimiento y documentación enunciados anteriormente para la tramitación del plan.

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2015 de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, modificada por el Decreto-Ley nº3/2020, de 23 de abril, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, “de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial en materia de evaluación ambiental y en esta ley, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos, estrategias o planes: ...e) Las modificaciones estructurales de planeamiento general y normas complementarias.” Por ello la citada Modificación Puntual es objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
22/10/2024

6.- Con fecha 10 de septiembre de 2024 el Jefe del Departamento de Planificación Ambiental emite informe con el fin de comprobar el contenido del Estudio Ambiental Estratégico para el trámite de EAE ordinaria de la Modificación puntual estructural del PGMOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos, concluyendo que la amplitud y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico definidos en el Art. 106 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y en el Art. 20 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, se ajusta a lo determinado en la legislación sectorial aplicable ANEXO IV de la Ley 21/2013, incorporando los aspectos recogidos en el Documento de Alcance de fecha 27/12/2023 en cuanto contenidos exigibles, en el ANEXO II del Estudio Ambiental Estratégico se relacionan los aspectos recogidos en el Documento de Alcance y su correspondencia con los apartados del Estudio Ambiental Estratégico.

7.- Consta en el expediente informe de la Arquitecto Jefe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de fecha 16/09/2024, del que se desprende que la Modificación Puntual nº 137 del PGMOU en el Sector CP2 de Cabo de Palos no contraviene las determinaciones del documento de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación aprobado inicialmente.

8.- Consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización de fecha 16-09-2024 en el que se indica que a los efectos de informar sobre la Rotonda construida en la RM-12 ocupando terrenos pertenecientes a parte del Sistema General de Espacios Libres y en cumplimiento de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección de Mar Menor, en el Proyecto de Urbanización deberán implantarse las siguientes medidas urbanísticas:

- a) Introducir pavimentos permeables como medida para evitar la impermeabilización de suelos.
- b) Resolución de la evacuación de aguas mediante redes separativas de pluviales y residuales, estableciendo sistemas de reutilización de aguas pluviales (economía circular).
- c) Implantación de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) en los modelos de urbanización, y Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible para aquellos suelos de especiales escorrentías (SUDs).
- d) Adopción de medidas de economía circular, reciclaje de residuos de la construcción, eficiencia energética, etc., en todas las instalaciones urbanas.”

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Concejal que suscribe ha resuelto proponer a la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo siguiente:



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
22/10/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/10/2024

1. Aprobación del proyecto (\*) de Modificación Puntual del PGMO de Cartagena del Sector CP2 de Cabo de Palos, junto con el Estudio Ambiental Estratégico (\*).
2. El expediente se tramitará conforme al procedimiento previsto en los artículos 160 y 162 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.”

(\*) La propuesta lleva anexos los siguientes documentos:

- “**Proyecto de Modificación Puntual Estructural N° 137 del P.G.M.O.U. CP2 – Cabo de Palos**”, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA FFCU J2KV CLWX TVCN.
- “**Estudio Ambiental Estratégico para la E.A.E. de la Modificación Puntual Estructural del PGMOU en el Sector CP2, de Cabo de Palos**” (T.M. Cartagena), firmado digitalmente por *Pedro Martínez Baños*, en representación de la consultora C & C – Medio Ambiente, identificado con CSV: H2AA AWVR YT7U MVVW J7Z4, y **Anexo III EAE Estudio de niveles de inmisión sonora**, identificado con CSV: H2AA AWVR M3FD RHKY FEM9.

Los documentos indicados se dan por reproducidos de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo sus respectivos CSVs en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ \* ~

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 7 de octubre de 2024, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 9 de octubre de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. NI 177-2024.

Dicha propuesta, PROYECTO DE MODIFICACIÓN N° 137 PGMOU SECTOR CP2 y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, así como los citados informes se

J.G.L. n.º. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

4/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
22/10/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
22/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FYLA AZCA PTW3 EMJM

**C01.URBANISMO.PLANMTO.APROB.INIC.PROY.MOD\_PG\_CP2 - SEFYCU 3329217**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/10/2024

adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
22/10/2024

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA  
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
22/10/2024

J.G.L. n°. 42, sesión 24.24, extraordinaria, 22 de octubre de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA FYLA AZCA PTW3 EMJM

**C01.URBANISMO.PLANMTO.APROB.INIC.PROY.MOD\_PG\_CP2 - SEFYCU 3329217**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5